



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01953/2026

VISTO:

1.- El artículo 3 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, sobre las funciones privativas del municipio sobre aplicar las disposiciones sobre Transporte y Tránsito Públicos, dentro de la comuna, en la forma que determinen las leyes y las normas técnicas de carácter general que determine el ministerio respectivo;

2. Lo dispuesto en la Ley N°19.880 de Procedimiento Administrativo;

3. Lo dispuesto en la Ley N°18.290 Ley de Tránsito y los reglamentos del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones que en su art/118, inc/2, agrega que Carabineros de Chile queda autorizado para adoptar, transitoriamente, medidas que alteren el tránsito de vehículos o su estacionamiento en vías públicas, cuando circunstancias especiales lo hagan necesario;

4. Dictamen N°033189N95, con fecha 20 de octubre de 1995, el que señala que carabineros queda autorizado para adoptar, transitoriamente, medidas que alteren el tránsito de vehículos o su estacionamiento en las vías públicas, cuando circunstancias especiales lo hagan necesario;

5.- El Decreto Exento N°4112 de fecha 09 de diciembre de 2024, donde asume como Alcalde Don Justo Zuleta Santander;

6.-El Decreto Exento N°4117 de fecha 10 de diciembre de 2024 que otorga a Doña Sandra Malgue Malgue, Administrador Municipalidad de San Pedro de Atacama, la facultad de firmar, bajo la modalidad "Por Orden del Alcalde";

7.-El Decreto Exento N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, en donde se establece la Subrogancia del Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama Sr. Justo Zuleta Santander, en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días, designando para este efecto a Doña Sandra Malgue Malgue.;

8.-El Decreto de Registro N° 01435/2022, de fecha 02 de septiembre de 2022, que establece el nombramiento en cargo Titular de Director de Control grado 6°, a Don Diego Armella Colque, a contar del 01 de septiembre de 2022;

9.-Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control;

10.-Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a doña Carole Perez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal;

11.-El Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales;

12.- La resolución 36/2024 de la Contraloría General de la República, sobre la exención del trámite de la toma de razón.

13. Decreto 1813/2026 del 4 de junio de 2026, que autoriza fiesta religiosa San patrono de San Pedro de Atacama.

14.-Ordenanza N°1/2022, con fecha 24 de junio de 2022, sobre actividades permitidas para la fiesta religiosa Patrono de San Pedro de Atacama.

15.- Solicitud vía email ingresada por la funcionaria Natalia Henríquez, que solicita cierre de calle por fiesta religiosa " San Patrono de San Pedro de Atacama".

16. Y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

Que el 29 de junio de cada año, San Pedro de Atacama se viste de fiesta para celebrar a su patrono y fundador de la Iglesia Católica, San Pedro Apóstol. Los festejos comienzan días antes, luego durante el 28 se espera la medianoche en una misa. Llegado el día 29 se realiza la gran ceremonia litúrgica y la procesión de la imagen del patrono, la cual está marcada por el colorido y el entusiasmo de las agrupaciones de baile. En este contexto, la Municipalidad de San Pedro de Atacama, en su rol de gobierno local y representante de la comunidad; ha respetado profundamente a lo largo de su gestión, las costumbres y tradiciones tanto ancestrales como religiosas. En este sentido, la celebración de la Fiesta de San Pedro y San Pablo, constituye una de las cerebraciones más importantes e icónicas en la "Cultura Lickanantay".

Que, la dirección de tránsito, debe determinar el sentido de circulación de los

vehículos, señalar adecuadamente las vías públicas y aplicar las normas sobre tránsito y transporte público en la comuna.

Que, la Municipalidad ha autorizado la fiesta religiosa "Patrono de San Pedro de Atacama", por lo cual debe velar por la seguridad vial para peatones y conductores.

DECRETO:

1. AUTORIZARSE, el cierre de calle y corte de tránsito para la realización de la fiesta religiosa Patrono San Pedro de Atacama.

a) Día Domingo 28 de Junio de 2026 : A contar de las 14:00 p.m. hasta las 00:00 a.m.

- GUSTAVO LE PAIGE: desde Camino Vecinal al Tatio por el Oriente y hasta Calle Domingo Atienza por el Poniente.
- CALAMA: desde Calle Licancábur por el Norte hasta la intersección de Calle Tocopilla por el Sur.
- TOCOPILLA: desde Calle Licancábur por el Norte hasta Calle Palpana por el Sur.
- TOCONAO: desde Calle Gustavo Le Paige por el Norte hasta Calle Caracoles por el Sur.

b) Día Lunes 29 de Junio de 2026: A contar de las 07:00 a.m. hasta las 19:00 p.m.

- GUSTAVO LE PAIGE: desde Camino Vecinal al Tatio por el Oriente y hasta Calle Domingo Atienza por el Poniente.
- CALAMA: desde Calle Licancábur por el Norte hasta la intersección de Calle Tocopilla por el Sur.
- TOCOPILLA: desde Calle Licancábur por el Norte hasta Calle Palpana por el Sur.
- TOCONAO: desde Calle Gustavo Le Paige por el Norte hasta Calle Caracoles por el Sur.

2. PÓNGASE, En conocimiento de la ciudadanía en general por parte de la Unidad de Comunicaciones del Municipio a través de los medios electrónicos que correspondan.

3. NOTIFIQUESE, Por la Dirección de Tránsito y Transporte Público a Carabineros de Chile, y SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones de Antofagasta.

4. PÓNGASE, En conocimiento de los Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan. Regional Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Email de solicitud	Digital	Ver		
Programa	Digital	Ver		
Ordenanza	Digital	Ver		
decreto	Digital	Ver		

JZS/EMP/RZR

Distribución:

CECILIA ROJO DIAZ secretaria alcaldía
FANNY AGUIRRE OLIVARES funcionario administración municipal administración municipal
NATALIA HENRIQUEZ DIAZ funcionario administración municipal administración municipal
IGNACIO ANDRÉS RIVERA MUÑOZ director dirección de seguridad pública
YUREMA QUIÑONES HUACA jefatura inspección municipal departamento de inspección municipal
RUBEN ZAMBRA RAMOS director de tránsito y transporte público dirección de tránsito y transporte público
DANIEL VILLAGRÁN CARRASCO funcionario dirección de tránsito y transporte público
FRANCIS GONZÁLEZ RODRIGUEZ funcionario dirección de tránsito y transporte público
JOSEFINA SALAS ARAYA funcionario dirección de tránsito y transporte público

PATRICIA JIMENEZ SIARES funcionario dirección de tránsito y transporte público
PAULA LAPORT DIAZ funcionario dirección de tránsito y transporte público
JAVIERA AGUIRRE SOTO administrativo secretaría municipal
MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO secretaria secretaría municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23113550&hash=d5b71>